Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

N° 307 -2017-GDUAAT/GM/MPMN.

Moquegua, 10 MAR. 2017

VISTO: El expediente Nº 033350, el Informe Nº 0115-2017-ATU-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, e Informe N° 0330-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en Visto, la Empresa de Transporte "La Villa" S.C.R.L., representada por su Gerente Vicencia Becerra de Zeballos, solicita la inclusión de la nueva socia Delia Jovita Maldonado Parí, quien compró las participaciones sociales de David Zavala Zaga y la habilitación del vehículo de clase M2-Cmta. Rural de placa Z2C-759 de propiedad de la nueva socia;

Que, el Art. 81º inc. 1.4) de la Ley Nº 27972 y el D.S. N° 017-2009-MTC, establecen que las Municipalidades Provinciales en materia de transporte público, ejercen las funciones de normar, regular y autorizar el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, expidiendo las correspondientes autorizaciones y habilitaciones vehiculares para el servicio de transporte público de personas;

Que, de conformidad con la R.G. Nº 03699-2014-GDUAAT-GM/MPMN, la Empresa de Transportes "La Villa" S.C.R.L., tiene vigente su Autorización hasta el 31/12/2024, para prestar servicio de transporte público de pasajeros en la Ruta N° 06, Plataforma – San Francisco – Terminal – Mercado – Samegua, condición del transportista que le faculta a solicitar nuevas habilitaciones vehiculares para prestar el servicio autorizado, conforme lo previsto en el Art. 65° del D.S. Nº 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración del Transporte;

Que, según Informe Nº 0115-2017-ATU-GDUAAT-GM-MPMN, del Área de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la Empresa de Transporte "La Villa" S.C.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación vehicular por sustitución de socio establecidos en el ítem 8.4 del TUPA aprobado por O.M. Nº 018-2014-MPMN; la unidad vehicular Z2C-759 ha venido prestando servicio de transporte público de personas el año pasado en la ruta N°06 con una Autorización Provisional, procediendo a regularizar con la presentación de los requisitos establecidos y a efectivizar los pagos por concepto de sustitución e inclusión de socio y para ello, David Zavala Zaga vende sus participaciones sociales a Delia Jovita Maldonado Parí, para ello adjunta copia de la venta de participaciones sociales efectuadas en la Notaria Valencia, quien figura como nueva socia y propietaria de la unidad vehicular de placa Z2C-759, clase M2-Cmta. Rural y en cuanto al año de fabricación 1994 y se encuentra en buenas condiciones para la prestación del servicio al haber aprobado la Inspección Técnica Vehicular, conforme se aprecia el Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° DG-6800011605, con la habilitación vehicular de la referida unidad se redundará el servicio en beneficio de los usuarios, motivo por el cual es factible la sustitución y/o cambio de nombre de la socia con la respectiva habilitación vehicular;

Que, estando a lo expuesto y al Informe Nº 0330-2017-STSV-GDUAAT-GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente lo peticionado por la Empresa de Transporte "La Villa" S.C.R.L., disponiéndose la inclusión de la nueva socia Delia Jovita Maldonado Parí y la habilitación del vehículo de placa Z2C-759, mediante la expedición de la Tarjeta Única de Circulación, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, R.M. Nº 593-2010-MTC/02, D.S. Nº 017-2009-MTC, Ley Nº 27444; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la sustitución de David Zavala Zaga, en favor de Delia Jovita Maldonado Parí, en la Empresa de Transporte "La Villa" S.C.R.L., e inscribirlo en el Registro de la Empresa autorizada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la nueva habilitación del vehículo categoría M2-Cmta. Rural de placa **Z2C-759** de propiedad de la socia **Delia Jovita Maldonado** Parí, con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación **Nº 1951**, e inscribirlo en el Registro Vehicular de la Empresa de Transporte "La Villa" S.C.R.L., de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO